

Advertencia:

Este equipo cumple las especificaciones técnicas contenidas en la UNE-ETS 300 085, equivalentes a la NET-33.

Este equipo es un terminal telefónico específico para ser conectado a los equipos multilínea HICOM-116, y corresponde a la referencia declarada por el fabricante como SET 562 STANDARD T-16-D.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 13 de junio de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

17079 RESOLUCION de 13 de junio de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la tarjeta módem para RCT (V22, V22 bis, V32, V32 bis), marca «Hewlett-Packard», modelo A-2991S.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Hewlett-Packard Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en Las Rozas, carretera N-VI, kilómetro 16,500, código postal 28230,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la tarjeta módem para RCT (V22, V22 bis, V32, V32 bis), marca «Hewlett-Packard», modelo A-2991S, con la inscripción E 99 94 0292, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 13 de junio de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO**Certificado de aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Tarjeta módem para RCT (V22, V22 bis, V32, V32 bis).

Fabricado por: «Multitech Systems», en Estados Unidos.

Marca: «Hewlett-Packard».

Modelo: A-2991S.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1532/1989, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 19),

con la inscripción

E	99 94 0292
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de junio de 1999.

Advertencia:

No se garantiza la interoperabilidad por el módem V32 bis, ni con los del mismo tipo, ni con cualquier otro conectado a la Red Telefónica Conmutada.

Este equipo es válido para su funcionamiento en ordenadores HP.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987,

de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 13 de junio de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

17080 RESOLUCION de 13 de junio de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al módem para RTC y CC.AA. (V21, V22BIS, V32, V32BIS), marca «Codex», modelo 3267.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Motorola España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle San Severo, sin número, Barajas Park, código postal 28042,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al módem para RTC y CC.AA. (V21, V22BIS, V32, V32BIS), marca «Codex», modelo 3267, con la inscripción E 99 94 0295, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 13 de junio de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO**Certificado de aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Módem para RTC y CC.AA. (V21, V22BIS, V32, V32BIS).

Fabricado por: «Motorola-Codex Corporation», en EE.UU.

Marca: «Codex».

Modelo: 3267.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1532/1989, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 19), y Real Decreto 376/1993, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril),

con la inscripción

E	99 94 0295
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de junio de 1999.

Advertencia:

Para el módem V32 BIS no se garantiza la interoperabilidad, ni con los del mismo tipo, ni con cualquier otro conectado a la Red Telefónica Conmutada.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 13 de junio de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.